



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercer Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REGLAMENTE SANCIONES PARA LAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE REALICEN ACTOS Y EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y VIOLENTEN LAS NORMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO AL ENTORNO URBANO, AL OMITIR RECOGER LA BASURA GENERADA EN SU EVENTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una ciudad de espacios públicos. Plazas, parques, jardines, explanadas y vialidades son utilizados cotidianamente para la convivencia, la recreación, las actividades culturales y, también, para el ejercicio de derechos políticos.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

La realización de mítines, asambleas, concentraciones y actos partidistas forma parte de la vida democrática y constituye una expresión legítima de los derechos de reunión y participación política, sin embargo, el ejercicio de estos derechos debe desarrollarse con responsabilidad y respeto a las normas ambientales, de protección civil, de cultura cívica y de preservación del entorno urbano.

En este sentido, los partidos políticos tienen derecho a convocar a la ciudadanía y utilizar espacios públicos para dar a conocer sus plataformas políticas e información que consideren relevante, pero ese derecho no puede significar que las consecuencias de sus actividades sean trasladadas a las autoridades y, en última instancia, a las y los vecinos.

Quien organiza un evento masivo debe prever también los residuos que éste generará y asumir las medidas necesarias para recogerlos y disponer de ellos adecuadamente, lo peor es que esta situación no es nueva y ha quedado evidenciada en distintos acontecimientos relacionados con movilizaciones y actos políticos vinculados con MORENA y con el movimiento de la Cuarta Transformación en la Ciudad de México.

Un antecedente particularmente relevante ocurrió el 6 de diciembre de 2025, cuando la presidenta Claudia Sheinbaum encabezó en el Zócalo capitalino un acto masivo para conmemorar los siete años de la Cuarta Transformación. El medio informativo “El País” documentó que se trató de una concentración convocada por la presidenta y su partido, MORENA, en la Plaza de la Constitución¹.

¹ <https://elpais.com/mexico/2025-12-06/en-vivo-sheinbaum-saca-musculo-en-el-zocalo-por-los-siete-anos-de-la-cuarta-transformacion.html>



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

En relación con esa concentración, el periódico “Reforma” reportó el mismo 6 de diciembre que algunos asistentes abandonaron el mitin antes de que concluyera el discurso de la presidenta y dejaron en el Zócalo basura, lonches y banderas tiradas. La información resulta relevante porque muestra que la problemática de los residuos no se limita a un evento aislado, sino que también ha sido señalada después de concentraciones masivas vinculadas con el movimiento político encabezado por MORENA.

Este antecedente adquiere especial relevancia por tratarse del Zócalo de la Ciudad de México, uno de los espacios públicos más importantes y emblemáticos de la Ciudad de México, donde las labores de limpieza y conservación son realizadas con recursos y personal públicos.

Otro antecedente ocurrió el 31 de mayo de 2026, cuando Claudia Sheinbaum encabezó una concentración multitudinaria en el Monumento a la Revolución, en la Alcaldía Cuauhtémoc, para conmemorar el segundo aniversario de su triunfo electoral. Aunque el acto fue presentado formalmente como un informe de gobierno, diversos medios señalaron su carácter político y la participación activa de dirigentes, gobernadores, legisladores y estructuras territoriales de MORENA.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



Al día siguiente, el mismo medio reportó que el Monumento a la Revolución amaneció prácticamente vacío y que permanecían residuos dispersos después de la concentración. Si bien esta cobertura no permite atribuir individualmente cada residuo a una persona participante, sí documenta la existencia de desechos después de una concentración política masiva vinculada directamente con MORENA y encabezada por su principal figura política nacional.

Los antecedentes anteriores muestran un patrón que debe ser atendido desde una perspectiva institucional, en donde los grandes actos políticos requieren necesariamente de dispositivos públicos posteriores para restablecer las condiciones de los espacios utilizados, así como disposiciones de seguridad y protección civil durante los eventos realizados.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

El jueves 3 de septiembre de 2026, apenas dos días antes de la realización de un evento de MORENA en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México discutió y aprobó un Punto de Acuerdo mediante el cual se requirió a la Alcaldía Cuauhtémoc fortalecer las acciones para prevenir y atender los tiraderos de residuos sólidos a cielo abierto, particularmente en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, además de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la adquisición de insumos destinados al manejo de residuos sólidos.

Durante la discusión en Pleno se expuso la existencia de problemas de acumulación de basura, tiraderos a cielo abierto, contenedores saturados y fauna nociva, así como las dificultades relacionadas con la prestación de los servicios de limpia en la demarcación. Durante el debate se hizo referencia a la Plaza de las Tres Culturas y Tlatelolco como espacios de todas y todos, mientras que también se planteó la necesidad de generar mecanismos de coordinación entre las autoridades y habitantes del conjunto habitacional para atender los denominados tiraderos clandestinos.

Apenas 48 horas después, el sábado 5 de septiembre de 2026, MORENA realizó una concentración, denominada como Asamblea en Defensa de la Soberanía Nacional en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, en la Alcaldía Cuauhtémoc., pero una vez concluido el evento, diversos medios documentaron la presencia de botellas, bolsas, cartón, propaganda, residuos de alimentos y otros desechos abandonados en la explanada.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



La alcaldesa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, informó que había recibido reportes de vecinos sobre las condiciones en que había quedado la zona y señaló que envió cuadrillas de la Alcaldía para realizar las labores de limpieza, lamentando que los organizadores no se hubieran hecho responsables.

Medios como TV Azteca también documentaron que en el lugar quedaron bolsas con desechos de los alimentos que presuntamente fueron repartidos durante el evento, así como otros materiales y estructuras utilizadas para la concentración. La situación generó además cuestionamientos de ciudadanos y actores políticos, precisamente porque ocurrió en un espacio que dos días antes había sido objeto de una discusión parlamentaria por la problemática de basura y tiraderos clandestinos.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

La contradicción política es evidente, pues mientras desde el Pleno se reconocía la importancia de preservar los espacios públicos de Tlatelolco, apenas dos días después un acto partidista generaba una nueva carga para los servicios de limpia.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

La generación de residuos constituye uno de los problemas cotidianos más importantes de cualquier ciudad, incluso en la Ciudad de México, las autoridades destinan recursos humanos, materiales y financieros para mantener calles, plazas, parques y espacios públicos en condiciones adecuadas.

La realización de eventos masivos introduce una presión adicional sobre estos servicios, un mitin político puede reunir a miles o incluso cientos de miles de personas durante varias horas, en donde la distribución de alimentos, bebidas, propaganda, pancartas y otros materiales genera necesariamente residuos.

Es así que, la organización de una concentración política debería contemplar desde su planeación las medidas necesarias para prevenir la generación excesiva de basura, instalar mecanismos de recolección y garantizar la limpieza posterior.

El problema no consiste únicamente en que una persona arroje una botella o una bolsa al suelo, sino que se vislumbra un problema institucional, que consiste en determinar quién responde por la limpieza de un espacio público después de un evento masivo organizado o convocado por una fuerza política, ya que, cuando esa responsabilidad no se encuentra claramente establecida, el costo termina siendo asumido por las autoridades locales.



Esto significa que una alcaldía puede verse obligada a movilizar cuadrillas, vehículos, herramientas y personal para limpiar los residuos generados por un evento que no organizó y del cual no obtuvo ningún beneficio, lo que, en términos presupuestales, representa un costo para la ciudadanía.

Pero no solo debemos ver el tema presupuestal, hay un daño ambiental al permitir que los residuos permanezcan en espacios públicos hasta que sean retirados, generando condiciones insalubres y deteriorando las áreas verdes que se encuentran en espacios públicos. Asimismo, al hablar de justicia cívica, mientras las autoridades exigen a la ciudadanía cumplir con las normas de disposición de residuos, los grandes organizadores de eventos políticos pueden terminar dependiendo de los servicios públicos para corregir las consecuencias de sus actividades.

El caso de Tlatelolco resulta especialmente grave porque no ocurrió en un contexto de desconocimiento de la problemática si contemplamos que dos días antes, el Congreso de la Ciudad de México había discutido precisamente la existencia de tiraderos y acumulación de basura en la zona.

Lo anterior resulta contradictorio, porque después de reconocer públicamente la gravedad de la problemática, se realizó una concentración masiva en uno de los espacios señalados y que, una vez concluida, fueran trabajadores de la Alcaldía quienes intervinieran para restablecer las condiciones de limpieza.

Debe existir una responsabilidad integral del organizador antes, durante y después del evento, esto implica prever la cantidad de asistentes, establecer mecanismos de



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

recolección, retirar propaganda y materiales, disponer correctamente de los residuos y entregar el espacio público en condiciones adecuadas.

También resulta necesario diferenciar entre actos gubernamentales y actos partidistas, para que esta distinción sea especialmente importante en el contexto actual, debido a que dirigentes partidistas, servidores públicos y estructuras territoriales de MORENA participan frecuentemente en eventos políticos encabezados por integrantes del Gobierno federal o local.

Cuando una actividad sea estrictamente gubernamental, deberán aplicarse las reglas correspondientes a la administración pública, y deberá hacerse cargo la administración encargada del desarrollo del evento, pero cuando se trate de una actividad partidista, debe existir responsabilidad directa del partido organizador.

Por lo anteriormente señalado, es necesario avanzar hacia un esquema de corresponsabilidad política y ambiental, toda vez que los partidos políticos ejercen recursos públicos y privados, cuentan con estructuras organizativas y tienen capacidad para planear y ejecutar eventos de gran magnitud, por lo que no existe justificación para que no puedan asumir también la responsabilidad de limpiar los espacios públicos que utilizan.

La solución tampoco consiste únicamente en incrementar las multas a quienes individualmente arrojan basura, porque al existir una concentración significativa de personas en los mítines es complicado mantener el control, por lo que debe atacarse el problema desde su origen, y quien organiza una concentración masiva debe contar con un plan de manejo de residuos y garantizar que el espacio utilizado quede limpio.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Esto permitiría pasar de una política reactiva, en la que el Gobierno limpia después de que ocurre el problema, a una política preventiva, en la que los organizadores asumen desde el principio la responsabilidad por las consecuencias de su actividad.

SOLUCIÓN PLANTEADA

Ante esta problemática, se propone exhortar respetuosamente a las personas titulares del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, revisen, fortalezcan y, en su caso, reglamenten los mecanismos aplicables a partidos políticos y agrupaciones políticas cuando realicen actos, mítines, asambleas, concentraciones o cualquier otro evento en espacios públicos.

La finalidad debe ser establecer una obligación clara de prevención, manejo, recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante dichos eventos, así como garantizar que los espacios utilizados sean entregados en condiciones adecuadas de limpieza.

En particular, se propone que las autoridades electorales analicen la incorporación de criterios que obliguen a los partidos políticos y agrupaciones políticas a contemplar, dentro de la planeación de sus eventos masivos, medidas específicas de manejo de residuos.

Dichas medidas podrían incluir la instalación de suficientes puntos de depósito, la contratación o disposición de personal para la recolección, la separación de residuos, el retiro de propaganda y materiales, así como la limpieza integral del



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

espacio una vez concluida la actividad, y en ese sentido, deberá establecerse un mecanismo mediante el cual los organizadores acrediten que el espacio fue entregado en condiciones adecuadas.

La regulación también debe contemplar mecanismos de coordinación con las alcaldías, particularmente cuando los eventos se desarrollen en plazas, parques, explanadas, vialidades, jardines o espacios históricos, esta coordinación permitiría conocer con anticipación la magnitud de los eventos y evitar que las autoridades locales tengan que reaccionar cuando la concentración ya terminó.

También deberá analizarse la posibilidad de establecer consecuencias para aquellos partidos políticos o agrupaciones que incumplan estas obligaciones, especialmente cuando su conducta provoque que las autoridades públicas tengan que destinar recursos extraordinarios para limpiar y recuperar el espacio utilizado. Dichas consecuencias deberán determinarse conforme al marco jurídico vigente y dentro de las competencias del INE y del IECM.

En ese sentido, se propone establecer una regla general, que quien convoque y organice un evento político en un espacio público debe hacerse responsable de los residuos que genere, por eso, resulta indispensable que el INE y el IECM revisen el marco vigente y establezcan mecanismos claros de prevención, vigilancia y, en su caso, sanción.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las y los Diputados tenemos obligación de mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de nuestros distritos, así como



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

atender los intereses de la ciudadanía, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra reza:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

(...)

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

(...)”



Para tal efecto, el artículo 21 del mismo ordenamiento, dispone que los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

SEGUNDO. Que el artículo 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local o nacional, como lo es en este caso.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN Y, EN SU CASO, REGLAMENTEN MECANISMOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, VERIFICACIÓN Y SANCIÓN APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE REALICEN ACTOS, MÍTINES, ASAMBLEAS, CONCENTRACIONES O EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE ADOPTEN MEDIDAS PARA PREVENIR, RECOGER, RETIRAR Y DISPONER ADECUADAMENTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE DICHAS



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

ACTIVIDADES, ASÍ COMO PARA QUE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UTILIZADOS SEAN ENTREGADOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y SIN AFECTACIONES AL ENTORNO URBANO Y AMBIENTAL; Y, EN SU CASO, SE DETERMINEN LAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS, DE FISCALIZACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE JURÍDICAMENTE RESULTEN PROCEDENTES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES GENERE LA INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES PÚBLICAS PARA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Frida Jiména Guillén Ortiz

**DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIPUTADA LOCAL

Certificado de firma		07/09/2026 12:36
Documento electrónico		Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral
Identificador: 6A9F03DE4C29654DFD7D47BA	Nombre: Frida Jiménez Guillen Ortiz	
Nombre y extensión: FJGO-PA -EXHORTO IECM-LIMPIEZA ESPACIOS PUBLICOS EN EVENTOS PARTIDISTAS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 14	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:370:974c:8fa3:cd8f:eab:71a1:3e7e	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: 53e4907cc46e52340efe2df69e4cda8b7a09b2c59f517f2bf9dba94b1da8f1e4	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: ef8118fcd8b817bfdab2d91d70aafac4f7a263a49bd2e39ea3e4d0808239088d8	07/09/2026 12:35	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 07/09/2026 18:36:09 UTC (07/09/2026 12:36:09 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: f952fe36-27e8-41ae-be02-e28c66e890c5.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: ef8118fcd8b817bfdab2d91d70aafac4f7a263a49bd2e39ea3e4d0808239088d8	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Frida Jiménez Guillen Ortiz		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9F0412B97C842A7C268B41	Enviado: 07/09/2026
Derecho	IP: 2806:370:974c:8fa3:cd8f:eab:71a1:3e7e	12:35:15
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 07/09/2026
Correo: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx		12:36:02
Teléfono:		Visto: 07/09/2026 12:36:02
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Frida Jiménez Guillen Ortiz	Confirmado:
Dibujada en dispositivo		07/09/2026 12:36:02.594
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		07/09/2026 12:36:02.638

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

